



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



011

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2015-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 31 MAR. 2015

VISTOS:

El proveído de Gerencia General Regional consignado con expediente número 1579 de fecha 27/03/2015, el Informe N° 089-2015-GRAP/13/GRI., de fecha 27/03/2015 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/12/2014, emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2014-GR.APURIMAC/GG., que aprueba el reconocimiento de deuda pendiente de pago del presente año 2014, por el monto de S/. 267,848.71 nuevos soles, afecto al correlativo de meta 064 - 2014, del Proyecto: "**Ampliación e Implementación del Instituto Superior Tecnológico Público de Abancay, para el Fortalecimiento de las Capacidades de Aprendizaje de los Estudiantes**", para el año 2015, conforme al cuadro detallado en el considerando y en el folio número 02 del expediente, debiendo para estos efectos la Dirección Regional de Administración y Finanzas, disponer a quién corresponda la emisión de nuevas órdenes de servicio, de considerarlo necesario;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/03/2015, remitió a la Gerencia General Regional, el Informe N° 089-2015-GRAP/13/GRI., documento mediante el cual, da cuenta que, se tiene la imperiosa necesidad de cancelar las deudas pendientes del año 2014, y; al encontrarse en un nuevo año fiscal 2015, es necesario se emita acto resolutorio, modificando el artículo primero de la mencionada resolución, respecto del correlativo de meta a afectar del mencionado proyecto, para este año 2015;

Que, teniendo en consideración lo peticionado, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/03/2015, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 1579, derivo el informe de los vistos a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, fines y proyección de acto resolutorio correspondiente;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2015-GR-APURIMAC/PR., de fecha 04/02/2015, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, y; el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 220-2014-GR.APURIMAC/GG., de fecha 30/12/2014, respecto del Correlativo de Meta N° 064-2014, **debiendo quedar redactado de la siguiente manera: AFECTO AL CORRELATIVO DE META N° 066-2015**, de acuerdo a la certificación presupuestal adjunta, debiendo quedar inalterable los demás extremos de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Andrés Sotelo

ANDRÉS ABELARDO SOTELO CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AASC/GG
AZB/DRAJ